

VADEMECUM SOBRE LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN SUSTITUTIVA DE ACTA DE NOTORIEDAD PARA LAS VACUNAS

Según la nueva legislación nacional (Ley n. 119 de 31 de julio 2017), si los niños no están en regla con las vacunaciones no pueden asistir a los servicios infantiles (guarderías, escuelas infantiles, jardines de infantes, sezioni primavera, centri prima infanzia, tempi per le famiglie, espacios de juegos/ludotecas).

Por eso es necesario cumplimentar la Declaración Sustitutiva de Acta de Notoriedad (anexo 1) adjuntando la documentación adecuada de acuerdo con la situación específica del niño.

Tratándose del desempeño de la ley, se ruega de prestar atención a las fechas que respetar: desde el 1 de septiembre 2017 las escuelas estarán abiertas para la entrega de la documentación/ declaración sustitutiva de vacunación/eventual documentación complementaria: la fecha límite y perentoria para entregar la documentación a la escuela es el 10 de septiembre 2017 con prórroga al 11 de septiembre 2017, primer día no festivo.

A continuación, algunas simples instrucciones:

¿ Cómo puedo saber si estoy en regla con respecto a la situación de las vacunas de mi hijo?

- A través del registro personal de vacunas (*libretto/certificato vaccinale*) expedido por los Centros Vacunales (Centri Vaccinali) ATTS.

Con estos documentos podrá saber si el niño está en regla, es decir si recibió todas las vacunas establecidas según su edad (ver "tabella per controllo adempimento obbligo vaccinale" – anexo 2).

Si estoy en regla y tengo ya la documentación que certifique las vacunas, ¿qué tengo que entregar a la escuela?

Si su hijo ha recibido todas las vacunas establecidas y tiene la documentación, es suficiente entregarlas a la escuela lo antes posible, de todas formas no más tarde del 11 de septiembre 2017.

Si estoy en regla pero no tengo la documentación que certifique las vacunas, ¿qué tengo que hacer?

Si no tiene la documentación a tiempo, pero se acuerda que su hijo recibió todas las vacunas establecidas, puede cumplimentar la sección apropiada de la Declaración Sustitutiva de Acta de Notoriedad y entregarla a la escuela antes del 11 de septiembre. De todas formas, antes del 10 de marzo 2018 tendrá que entregar toda la documentación que certifique las vacunas (*libretto* o certificado expedido por los Centros Vacunales ASST).

¿Qué tengo que hacer si faltan algunas vacunas obligatorias?

Si no se realizaron algunas vacunas tiene que cumplimentar las secciones apropiadas de la Declaración Sustitutiva de Acta de Notoriedad antes del 11 de septiembre 2017 junto a la documentación que certifique la exención/omisión/aplazamiento de las vacunaciones obligatorias o la presentación de solicitud formal de vacunación.

CASOS ESPECÍFICOS

Caso A: SU HIJO YA TUVO UNA ENFERMEDAD Y NO NECESITA DE LA RELATIVA VACUNACIÓN.

Tiene que cumplimentar la sección apropiada de la Declaración sustitutiva y entregarla antes del 11 de septiembre 2017 junto al certificado del Pediatra de familia o del Médico General.

Caso B: SU HIJO NO RECIBIÓ LAS VACUNACIONES POR RAZONES DE SALUD TEMPORÁNEAS O DEFINITIVAS.

Tiene que cumplimentar la sección apropiada de la Declaración sustitutiva y entregarla antes del 11 de septiembre 2017 junto al certificado del Pediatra de familia o del Médico General.

Caso C: SU HIJO NO RECIBIÓ ALGUNAS VACUNACIONES PERO YA PIDIÓ UNA CITA PARA ADMINISTRARLAS.

Tiene que cumplimentar la sección apropiada de la Declaración sustitutiva y entregarla antes del 11 de septiembre 2017 junto a la copia de la documentación que certifique que se ha efectuado la solicitud formal de vacunación al Centro Vacunal ASST o la cita reservada por el Centro Vacunal.

Nota: un niño se puede incluir contemporáneamente tanto en el caso A como en el caso B y en el caso C para vacunaciones diferentes.

***Ejemplo:** su hijo puede haber recibido sólo algunas de las vacunaciones obligatorias, no haber hecho otras vacunaciones ya que, habiendo contraído enfermedades determinadas, no necesitará las vacunas correspondientes; estar exento de otras vacunaciones por razones de salud; estar esperando de recibir las vacunas que faltan y haberlas ya reservadas. En el caso que se describe en el ejemplo, sería necesario entregar la Declaración sustitutiva de Vacunación cumplimentada y toda la documentación complementaria antes del 11 de septiembre 2017. Las vacunaciones ya recibidas se comprobarán a través del libretto/certificado vacunal (presentados antes del 11 de septiembre 2017) o marcando en la sección apropiada de la Declaración sustitutiva las vacunaciones recibidas (de todas formas, antes del 10 de marzo 2018 se tendrá que entregar la documentación que certifique las vacunaciones: libretto o certificado expedido por los Centros Vacunales ASST).*

Resumen para una correcta cumplimentación:

- El niño ha recibido todas las vacunaciones y tengo los documentos que lo certifican traigo la documentación a la escuela dentro del 11 de septiembre 2017.
- El niño ha recibido todas las vacunaciones y NO TENGO los documentos que lo certifican relleno la sección apropiada de la Declaración Sustitutiva de Acta de Notoriedad antes del 11 de septiembre 2017 y entrego la documentación antes del 10 de marzo 2018.
- El niño ya tuvo la enfermedad y por lo tanto está exento de una o más vacunaciones relleno la sección apropiada de la Declaración sustitutiva y entrego la documentación correspondiente antes del 11 de septiembre 2017.
- Al niño se ha omitido o aplazado una o más vacunaciones por temporáneos o definidos problemas de salud relleno la sección apropiada de la Declaración sustitutiva y entrego la documentación correspondiente antes del 11 de septiembre 2017.
- Se pidió a la unidad sanitaria local de administrar las vacunaciones obligatorias no recibidas relleno la sección apropiada de la Declaración sustitutiva y entrego la documentación correspondiente antes del 11 de septiembre 2017.

ATENCIÓN: en caso de que el padre/ tutor no entregue a la escuela la documentación que certifique las vacunaciones efectuadas, su exención, su omisión o su aplazamiento, los menores no podrán acceder a los servicios infantiles.

Si se necesita más información, consulte el sito del Ministero della Salute.

Para encontrar el Centro Vacunal más cercano a casa, consulte el sito de ATS BERGAMO (www.ats-bergamo.it)

Además es activo **el número de teléfono 1500**, al que contestan médicos y expertos del Ministero y del Istituto Superiore di Sanità para dar a los ciudadanos informaciones y aclaraciones sobre las novedades de la Ley n. 119 del 31 de Julio 2017 relativa a las vacunaciones obligatorias de cero a 16 años de edad. El número es activo del lunes al viernes desde las 10 hasta las 16.

Se recuerda que, de conformidad con la Circular del Ministerio de la Salud del 16 de agosto 2017, se tiene que presentar la documentación en italiano.